



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26404-OC


Señor(es): TÜV RHEINLAND CHILE S.A.		At.Sr.: Alejandra Jamett	
Direccion: Av.Holanda N° 100 OF: 601 Providencia		R.U.T.: 96.684.630-5	
Cargo Contable : Administracion de Salud		Código Presupuestario: 2-40-47-57-003	
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 29/02/2016	
Dirección de despacho: Avenida Eliodoro Yáñez N° 1947		Fecha de despacho: 29/02/2016	
Providencia, 29/02/2016			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	RECERTIFICACIÓN NORMA ISO 900-20018	2443880.00	2.443.880
<p>Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS.- RQ 3993-SERV RECERTIFICACIÓN</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yáñez N°1947**</p>			<p>Neto: 2.443.880</p> <p>Valor-Total</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 2.443.880</p>



(CEG) **Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones


Director de Adm. y Finanzas


Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yáñez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme